



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00208-00

I. Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente digital, la información allegada por la EPS SURA, conforme a la prueba que fuera decretada por el Despacho, tendiente a que se aportara la Historia Clínica del demandado CARLOS MARIO CARMONA OCAMPO, en lo referente a la enfermedad Covid-19.

II. Por igual, se incorpora al expediente digital y se corre traslado en los términos del Art. 228 del C.G. del P., del *“EXAMEN PSICOLÓGICO, CON RASGOS DE PERSONALIDAD CON RASGOS PSICOLÓGICOS, ASPECTOS DETERMINANTES DE LA PERSONALIDAD, SENTIMIENTOS, APTITUDES Y REACCIÓN ANTE POSIBLES CIRCUNSTANCIAS”* que le fuera realizado al progenitor accionado CARLOS MARIO por parte de la Dra. María Teresa Gómez H., Psicóloga adscrita a la Universidad CES.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3123dce22b2f1d67588a9976f35eae524388806dd18cf0e4a4c6621e5ec8c4a9**

Documento generado en 29/09/2022 03:59:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>